EXPTE. D- 102 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Día Mundial del Síndrome de Down, el cual se conmemorará cada 21 de marzo.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La ONU, declaró el 21 de marzo como Día Mundial del síndrome de Down, por intermedio de la Resolución 66/149 del 19 de diciembre de 2011.-

Dicha Resolución manifiesta que debe tomarse en cuenta la Convención sobre los Derechos de las PcD del 2007, la cual establece que dichas personas deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad y su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Al mismo tiempo, regula que los Estados parte deben adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para que la sociedad tome conciencia respecto de las personas con discapacidad.-

El síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, que existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud. No es una enfermedad. No es contagiosa.-

El acceso adecuado a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona.-

El síndrome de Down por lo general conduce a diferentes grados de discapacidad intelectual y física y a condiciones médicas asociadas, transitando por varias etapas: la infantil, escolar, adulta y laboral (Social).-

Los programas de estimulación temprana permiten el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas. El papel de los padres, y del equipo interdisciplinario, que debe acompañar en todo momento la familia, contribuyen a su inclusión educativa y lograr a futuro la social-laboral. Tienen derecho a una educación inclusiva. Escuela estructurada en diversidad. (Sin condiciones). En el aula regular. Ese es el papel del Ministerio de Educación. Derecho al deporte. Al apoyo en la búsqueda de trabajo. Tomar decisiones, etc.

En el convencimiento de que todas las personas con esta condición merecen respeto y pueden ser independientes, es que solito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.